

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster universitario en Prevención de Riesgos Laborales

Universidad: Universitat Rovira i Virgili

Centro: Escola Tècnica Superior d'Enginyeria Química

Código del título: 4311422

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **12 de diciembre de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Interdisciplinar”.
- Se incluyen los apartados *1.2 Objetivos formativos del título* y *1.5. Perfiles fundamentales de graduación a los que se orienta la enseñanza*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se adapta el apartado *2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje* de la memoria según el formato del RD 822/2021, pasando de un modelo de Competencias al nuevo modelo de Resultados de aprendizaje.
- Se incorpora entre los requisitos de acceso específicos (apartado 3.1.b.) el conocimiento de lengua española equivalente al nivel B2 MECR. Eso no obstante, se recomienda eliminar la entrevista subsidiaria a la no acreditación del nivel B2: "En el caso de que el alumno/a no presente documentación acreditativa, la coordinación del máster realizará una entrevista en la que se comprobará su nivel de comprensión oral, como paso previo a la admisión".
- Se adapta todo el apartado *4. Planificación de las enseñanzas* la información de la memoria según el formato del RD 822/2021. Esto incluye la incorporación de los resultados de aprendizaje de materia, y la actualización de la información sobre actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, que se adaptan a los requerimientos del RD.
- Se modifica la denominación de la materia “Prácticas Externas”, que pasara a denominarse “Prácticas Académicas Externas”.
- Se cambia la temporalidad de las asignaturas “Prácticas Académicas Externas” y “Trabajo de Fin de Máster”, que pasan de impartirse en el Semestre 2 a ser Anuales. Se modifica la información en el apartado de resumen del plan de estudios.
- Se incorpora, tanto en la actividad formativa, como en el sistema de evaluación correspondiente, que la defensa del TFM se producirá en un acto público.
- Se actualizan también los apartados de Información pública *1.4 - 1.9 Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas; 1.10 Justificación del interés del título; 3.2 Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos; 3.3 Movilidad de los estudiantes propios y de acogida; 4.1 Estructura básica de las enseñanzas; 4.4 Estructuras curriculares específicas; 5. Personal académico y de apoyo a la docencia; 6. Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios; 7. Calendario de implantación; 8.1*

Sistema interno de garantía de la calidad; 8.2 Información pública; 8.3 Anexos. Todo ello, siguiendo los requerimientos del RD 822/2021.

- Se actualiza también en varios apartados (1.10 y 4.1) la información sobre la modalidad de impartición semipresencial.

- Se actualiza la información del apartado 9. *Personas asociadas a la solicitud.*

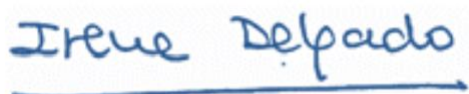
Finalmente, la Comisión ofrece una **recomendación**, que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura:

- Se recomienda, en el apartado sobre los requisitos de acceso específicos, eliminar la entrevista subsidiaria a la no acreditación del nivel B2: "En el caso de que el alumno/a no presente documentación acreditativa, la coordinación del máster realizará una entrevista en la que se comprobará su nivel de comprensión oral, como paso previo a la admisión".

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster universitario en Prevención de Riesgos Laborales de la Universitat Rovira i Virgili.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado Sotillos